



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A FAVOR DE DEPORTISTAS FEDERADOS MENORES DE EDAD DE POSADAS, QUE COMPITEN A NIVEL AUTONÓMICO, PARA EL AÑO 2026 (GEX 10815/2026)

Artículo 1. Legislación aplicable.

La legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2026; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, aprobada por acuerdo plenario de 29 de mayo de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de septiembre de 2008; las presentes Bases y demás normativa aplicable.

Artículo 2. Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen por objeto convocar subvenciones a deportistas menores de edad federados (según art. 4 de las presentes Bases), para las actividades deportivas que desarrollen en el año 2026.

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir a la ayuda de la formación del deporte practicado por deportistas federados menores de edad que no tengan posibilidad de disponer de club deportivo local que los apoye a sufragar parte de los gastos en el municipio de Posadas (Córdoba).

Artículo 3. Gastos subvencionables.

1.- Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad realizada por el deportista durante el año 2026, y referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Personal técnico deportivo (entrenadores/as, delegados/as, fisioterapeutas, personal médico, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, excluyéndose el personal administrativo).
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias de deportistas.
- Derechos de organización / participación de campeonatos /competiciones.
- Canon de Federaciones Deportivas de Andalucía o Española.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- Derechos y obligaciones de participación en competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores /monitores
- Desplazamientos.
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos médicos / botiquines / material farmacéutico.
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable, como mesas, sillas, etc.).
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento desayunos, medias pensiones y pensiones completas), que el deportista realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos.
- Los gastos bancarios asociados a la cuenta bancaria titularidad del beneficiario, como las comisiones por el mantenimiento de cuentas, transferencias, tarjetas, entre otros.

2.- No se incluyen los gastos de protocolo o representación.

3.- Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

4.- La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el art. 13 de estas Bases.

Artículo 4. Requisitos de los/as deportistas solicitantes y beneficiarios/as.

1.- Podrán participar en esta convocatoria deportistas menores de edad federados que tengan su domicilio en el municipio de Posadas (Córdoba), y que cumplan uno de los dos requisitos siguientes:

- Que compitan a nivel autonómico o superior en deporte individual, y que no tengan la posibilidad de pertenecer a un club o asociación local de su deporte practicado, por no existir éste en la localidad o no estar activo.
- Que compitan a nivel autonómico o superior en deporte de equipo, y que no tengan la posibilidad de pertenecer a un club o asociación local de su



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

deporte practicado por no existir éste en la localidad o no estar activo, o en su caso, que aun existiendo un club o asociación local de su deporte practicado no puedan pertenecer a ellos porque la categoría donde compiten dichos clubes o asociaciones es inferior a las categorías autonómicas o superior.

2.- Así mismo, será requisito común para obtener la condición de beneficiarios/as de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, que los/as deportistas beneficiarios/as hayan justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Posadas, y en su caso, que se hallen al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Artículo 5. Financiación de la convocatoria.

La financiación de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se realizará con cargo al Presupuesto General 2026, aplicación presupuestaria 3400.48900, por importe de SIETE MIL EUROS (7.000 €), existiendo crédito adecuado y suficiente en el mencionado presupuesto.

Artículo 6. Formalización de las solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los/as deportistas interesados/as en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas, sitas en la Plaza del Ayuntamiento, 1, y en la página web del Ayuntamiento.

2.- La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) **Anexo I.**
- b) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de titularidad del menor solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- c) Copia del DNI del deportista menor de edad y del Padre, Madre o Tutor.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

- d) Copia de ficha federativa o certificado de la federación donde se indique que el deportista solicitante está federado en el año 2026.
- e) Declaración del Padre, Madre o Tutor del deportista sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo II**.
- f) Memoria o proyecto deportivo, fechado y firmado por el padre, madre o tutor del deportista menor, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los siguientes contenidos:
 - Descripción de cada una de las actividades, competiciones y eventos deportivos que va a realizar durante el año. Dicha descripción debe permitir aplicar los criterios de valoración que determinan la puntuación final.
 - Presupuesto total del proyecto especificando ingresos y gastos previstos, desglosados por conceptos y especificando los conceptos solicitados. Deberá aparecer expresamente el importe de subvención solicitado y la posible obtención de subvenciones de otras Administraciones.
- g) Declaración responsable acreditativa de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social y de no ser deudor por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Posadas, conforme al **Anexo III**.

Artículo 7. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación se realizará por conducto de la BDNS, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

Artículo 8. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de **10 días hábiles**, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida de su solicitud.

Artículo 9. Valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.

1.- Se constituirá una Comisión de Instrucción y Valoración presidida por la Concejalía de Deportes, o persona en quien delegue, e integrada por un mínimo de 2 vocales, designados por el Alcalde, siendo estos la Secretaria General o persona en quien delegue y la Interventora o persona en quien delegue, actuando como secretaria de la comisión personal laboral/funcionario de la corporación. La Comisión calificará que las solicitudes reúnen los requisitos incluidos en la Convocatoria, acordando los requerimientos de documentación que sean necesarios.

2.- La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el artículo 15 de las presentes bases. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración.

3.- La Comisión de Valoración podrá dejar sin puntuación cualquier apartado de los criterios y los baremos que figuran en el artículo 15 de las presentes bases, si detecta información dudosa, gastos desproporcionados en alguna partida o datos erróneos aportados de mala fe.

4.- La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada solicitante según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada solicitante. En ningún caso se subvencionará a ningún solicitante con más del 100% de la cantidad solicitada; el exceso que le pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre el resto de solicitantes de acuerdo a la valoración de cada deportista.

5.- La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

que proceda. La resolución que adopte la Junta de Gobierno Local será notificada a los solicitantes en el plazo de 15 días.

6.- El plazo máximo de resolución será de 2 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.- La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

Artículo 10. Reformulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se admite la reformulación de solicitudes.

Artículo 11. Aceptación de la subvención y derechos y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1.- Notificada la resolución de concesión de la subvención, se entenderá aceptada si en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación, u otro que el órgano competente determine por causas justificadas, no se presenta renuncia expresa.

2.- La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios/as, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa general en materia de subvenciones, reflejadas en el artículo 1 de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

3.- La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

4.- Los beneficiarios/as asumen las obligaciones siguientes:

- Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases de esta convocatoria.
- Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- Cumplir las Medidas de Difusión establecidas en la LGS. Se deberá reflejar en toda publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

“con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Posadas” incluyendo, en su caso, el logotipo de la Entidad.

5.- Los/las beneficiarios/as de la subvención tendrán derecho a utilizar con carácter gratuito las instalaciones deportivas municipales específicas de su disciplina deportiva, previa solicitud y según disponibilidad de las mismas.

Artículo 12. Forma de pago.

Una vez notificada la resolución definitiva de concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 párrafo 2º del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se anticipará el 100% de la cantidad concedida.

Artículo 13. Justificación de las ayudas.

1.- Los/as deportistas beneficiarios/as deberán justificar el 100% del importe establecido en la Memoria de Actuación, mediante la aportación de la siguiente documentación original:

1.- Modelo de presentación de la documentación **(ANEXO I de justificación de facturas)**.

2.- Memoria explicativa y detallada del proyecto y de las actividades realizadas que han sido financiadas por la subvención y su coste (firmada por el Padre, Madre o Tutor del o la deportista) **(ANEXO II de justificación de facturas)**

3.- Relación numerada, firmada por el Padre, Madre o Tutor del o la deportista, de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos del gasto que ha sido subvencionado, en la que deberá constar los siguientes conceptos: fecha de emisión de la factura, proveedor (con su nº de CIF), concepto, medio de pago e importe. **(ANEXO III, de justificación de facturas)**

4.- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (originales o copias compulsadas con sello del proveedor y N.I.F).

Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en estas Bases.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Los gastos subvencionables de estas Bases, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos. Excepcionalmente se admitirán facturas con fecha de emisión posterior al 31 de diciembre de 2026 y anterior a la finalización del periodo de justificación, siempre que quede acreditado en el concepto de la misma que corresponde a un gasto subvencionable ejecutado en el mes de diciembre de 2026.

Los pagos de las facturas podrán tener lugar hasta la finalización del periodo de justificación, es decir, hasta el 31 de marzo de 2027.

Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, deberá constar en la factura, la retención realizada por concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en Hacienda Pública y presentada junto a la justificación.

En el caso de inscripciones a pruebas deportivas gestionadas por las federaciones deportivas, se admitirá certificado emitido por la federación en el que conste el número de inscripciones, la prueba deportiva a la que se refiere y el importe de las mismas.

5.- Documentos acreditativos de los pagos realizados, debiéndose presentar:

* En caso de facturas pagadas con tarjeta: el documento bancario de cargo del pago con la tarjeta (no se admitirán pagos mediante tarjetas que no estén a nombre del/de la deportista beneficiario/a o de su padre, madre o tutor/a legal),

* En caso de facturas pagadas mediante transferencia bancaria, alguno de los siguientes documentos:

- a) Resguardo del banco de la orden de transferencia o de la notificación de domiciliación realizada o un extracto de la cuenta corriente en el que figure el cargo de la transferencia realizada.
- b) Certificado original emitido por la entidad bancaria que contenga: el titular y el número de la cuenta en la que se carga la transferencia o adeudo; el ordenante de la transferencia o adeudo; el beneficiario, que debe coincidir



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

con el emisor de la factura; el concepto por el que se realiza la transferencia, y el importe y la fecha de la operación.

* En caso de facturas pagadas en metálico:

- a) RECIBÍ de lo cobrado en metálico emitido por el cobrador de la factura y que contenga su nombre, apellidos, número del DNI/NIE y firma del cobrador, sello, número y fecha de la factura y la fecha de cobro. El cobrador deberá coincidir con el emisor de la factura o, excepcionalmente, firmar "P.O" (**se adjunta modelo**).
- b) Que en la misma factura conste "Pagado en metálico" o frase similar junto con el nombre, apellidos, número del DNI/NIE y firma del cobrador, sello y la fecha de cobro. El cobrador deberá coincidir con el emisor de la factura o, excepcionalmente, firmar "P.O".

6.- Que las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (ORIGINALES O COPIAS COMPULSADAS con sello del proveedor y N.I.F) que se presentan como justificantes, se han aplicado al proyecto, actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al **ANEXO IV de justificación de facturas**.

7.- En su caso, ACREDITACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por esta Corporación, con otras subvenciones u otros ingresos procedentes de otra entidad o administración, deberá indicarse y aportar justificante de la procedencia, importe y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, conforme al **ANEXO V de justificación de facturas**.

8.- En su caso, CARTA DE REINTEGRO de los remanentes que no han sido aplicados, así como los intereses derivados de los mismos, conforme al **ANEXO VI de justificación de facturas**.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otra documentación que pueda ser requerida por esta Corporación Local, a los efectos de comprobar que los fondos derivados de la subvención han sido efectivamente destinados a la finalidad para la que han sido concedidos.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

A los efectos de facilitar la presentación por parte de los/as beneficiarios/as de los documentos indicados, se adjuntan **ANEXOS** para su cumplimentación.

2.- La presentación de la justificación se realizará en el Registro General de entrada de documentos del Ayuntamiento de Posadas, en un plazo de **tres meses** desde la finalización de la actividad, es decir, **hasta el 31 de marzo de 2027**.

3.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 10 días sea presentada. La presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las consecuencias derivadas del incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de las presentes bases. La falta de presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado llevará consigo el reintegro de las cuantías percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención de conformidad con el art. 14.1 de las presentes bases.

4.- Si la cuenta justificativa no contiene los documentos a que se refiere el apartado anterior o existiera error en los mismos, se requerirá al interesado para que en el **plazo de 10 días hábiles** contados a partir de la recepción de la notificación u otro que pueda acordar el órgano competente por razones justificadas subsane lo que proceda, con advertencia de que si no lo hiciera en dicho plazo, se exigirá el reintegro de la subvención o pérdida del derecho a cobro que proceda de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de las presentes bases.

Artículo 14. Reintegro del importe percibido.

1.- Procederá el reintegro de las cuantías percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones así como la pérdida del derecho al cobro de las cantidades no abonadas, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditados por la Administración Municipal tales extremos.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
- c) Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 11.4 de las presentes Bases.



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

- d) La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
- e) Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un beneficiario, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de deportistas concurrentes.

2.- Se establecen, de conformidad con el art. 17.3 de la LGS, los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro o pérdida del derecho al cobro que se exigirá en cada caso y que serán acumulables entre sí, teniendo en cuenta que, para que opere dicha graduación, deberá justificarse como mínimo el 70 por ciento del Proyecto aprobado:

- a) Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad: pérdida del derecho al cobro del 25 % del importe concedido.
- b) Incumplimiento de la obligación de subsanar la cuenta justificativa en el plazo concedido: reintegro o pérdida del derecho al cobro del 15 % del importe concedido.
- c) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada: reintegro o pérdida del derecho al cobro del % que la actividad/es no realizada/s y/o justificada/s representa/n en el importe concedido en función de la valoración del proyecto.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificar el 100% del importe establecido en la Memoria de actuación: reintegro o pérdida del derecho al cobro del % que la actividad/es no realizada/s y/o justificada/s representa/n en el importe concedido en función de la valoración del proyecto.



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

Artículo 15. Valoración de los proyectos.

La Comisión de Valoración, verificará el cumplimiento de los requisitos formales y evaluará y seleccionará los proyectos conforme a los criterios y puntuación siguientes:

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS
1. Valoración por la Memoria/Proyectos.	50
2. Gastos federativos (incluidos arbitrajes y todos los gastos obligatorios exigidos por federación, etc.)	50
3. Cantidad de desplazamientos a eventos oficiales de deportista federado.	40
4. Cantidad de participaciones en competiciones oficiales fuera de la provincia.	30
5. Publicidad de patrocinio del Ayuntamiento de Posadas en competiciones, redes sociales, ropas de competiciones y ropa de entrenamiento.	20
6. Disponibilidad en colaboración con actividades y eventos organizados por el Ayuntamiento.	10

Cada proyecto tendrá su puntuación específica y, finalmente, se contabilizarán todos los puntos de los proyectos y se asignarán los importes correspondientes en función de la puntuación de cada uno, distribuyéndose proporcionalmente el crédito disponible entre los solicitantes, sin que en ningún caso pueda superarse el 100% de la cantidad solicitada.

Artículo 16. Resolución y recursos.

La resolución del procedimiento, adoptada por la Junta de Gobierno Local, pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la propia Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El vencimiento del plazo máximo para resolver sin que se haya notificado resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ANEXO I SOLICITUD

Datos del deportista menor de edad

Nombre y apellidos: _____

Número de D.N.I.: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

Cantidad total que solicita de subvención:

Datos del padre/madre/tutor:

Nombre y apellidos: _____

Domicilio: _____

Número de D.N.I.: _____

Teléfono: _____

E-mail: _____

De acuerdo con las BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS FEDERADOS MENORES DE EDAD DEL MUNICIPIO DE POSADAS PARA EL AÑO 2026 y a los efectos de SOLICITAR participar en dicha convocatoria, se adjunta la siguiente documentación original:

- 1) **Anexo I.**
- 2) Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta del/de la deportista solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.
- 3) Copia del DNI del deportista y del Padre, Madre o Tutor.
- 4) Copia de ficha federativa o certificado de la federación donde se indique que el deportista solicitante está federado en el año 2026
- 5) Declaración del Padre, Madre o Tutor del/de la deportista sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo II**.

6) Memoria o proyecto deportivo, fechado y firmado por el padre, madre o tutor del deportista menor, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los contenidos del artículo 6 de las bases de la convocatoria.

7) Declaración responsable de que el deportista menor de edad cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de que se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social y no es deudor por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Posadas, conforme al **Anexo III**.

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

EL/LA REPRESENTANTE DEL/DE LA DEPORTISTA MENOR DE EDAD

Fdo. _____



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a..... con D.N.I..... en calidad
de padre, madre o tutor del/de la deportista menor de
edad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el/la deportista, para la realización de las actividades para las que solicita
subvención (marcar con una cruz una de las dos opciones en la línea final):

- **OPCIÓN 1:** No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras
Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas. _____
- **OPCIÓN 2:** Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a
continuación se relacionan: _____

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Admón o Entidad Pública	Cantidad solicitada	Cantidad concedida

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad Privada	Cantidad solicitada	Cantidad concedida

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

EL/LA REPRESENTANTE DEL/DE LA DEPORTISTA MENOR DE EDAD

Fdo.:



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./

Dña.....

..... con DNI en relación con la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A FAVOR DE DEPORTISTAS FEDERADOS MENORES DE EDAD DE POSADAS QUE COMPITEN A NIVEL AUTONÓMICO, ANUALIDAD 2026 y en calidad de padre/madre/tutor del/de la deportista menor de edad

.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que su hijo/a o tutelado/a D./Dña con DNI número

1.- Reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social y no es deudor por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Posadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

El padre/madre/tutor del/de la deportista menor de edad

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS FEDERADOS MENORES DE EDAD 2026

D./Dña.....con DNI.....en
calidad de representante del/de la deportista menor de
edad....., de acuerdo con las BASES DE
LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A
DEPORTISTAS FEDERADOS MENORES DE EDAD DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE POSADAS PARA EL AÑO 2026, aporta los siguientes
documentos como justificación de la efectiva aplicación de los fondos
concedidos, al proyecto o actividades subvencionadas:

- **Anexo I**
- Memoria del proyecto o actividad subvencionada (**Anexo II**)
- Relación de facturas justificativas del gasto (**Anexo III**)
- Presentación de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (originales o copias compulsadas con sello del proveedor y N.I.F)
- Declaración responsable de aplicación de las facturas y demás justificantes al proyecto subvencionado (Anexo IV).
- En su caso, declaración responsable cuando las actividades hayan sido financiadas con otra/s subvención/es (**Anexo V**)
- En su caso, carta de reintegro (**Anexo VI**).

Y para que así conste, firmo la presente declaración.

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

El padre/madre/tutor del/de la deportista beneficiario/a

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO II

MEMORIA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO

1. Nombre del beneficiario:

2. Coste total proyecto o actividad:

3. Importe que ha sido subvencionado:

4. Finalidad y actividades realizadas:

5. Resultados obtenidos:

En Posadas, a ____ de ____ de 20__.

El padre/madre/tutor del/de la deportista beneficiario/a

Fdo:.....



ANEXOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO III

RELACIÓN DE FACTURAS O JUSTIFICANTES DEL GASTO

D./Dña.....con DNI.....en
calidad de padre/madre/tutor del/de la deportista menor de
edad....., de acuerdo con las BASES DE
LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A
DEPORTISTAS FEDERADOS MENORES DE EDAD DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE POSADAS PARA EL AÑO 2026, DECLARO BAJO MI
RESPONSABILIDAD, que la relación de facturas o justificantes de gasto
señaladas a continuación, se corresponden con la aplicación de los fondos
recibidos a la finalidad o actividad subvencionadas:

	FECHA DE EMISIÓN	PROVEEDOR (con su N° CIF)	CONCEPTO	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

En caso de que la fecha de pago no coincida con la fecha de emisión de factura se hará constar.

Junto con las facturas y/o justificantes de gastos deberá presentarse la acreditación de los pagos de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 13.1 de las bases de la convocatoria.



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

El padre/madre/tutor del/de la deportista beneficiario/a

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APLICAR LA SUBVENCIÓN AL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADO

D./Dña.....con DNI nº.....en
calidad de padre/madre/tutor del/de la deportista menor de
edad.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (originales o copias compulsadas con sello del proveedor y N.I.F) que se presentan, se han aplicado al proyecto, actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

El padre/madre/tutor del/de la deportista beneficiario/a

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO V

ACREDITACIÓN DE OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

D./Dña.....con DNI
número..... en calidad de padre/madre/tutor del
deportista..... de acuerdo con las Bases de
la convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas federados
menores de edad del Excmo. Ayuntamiento de Posadas para el año 2026,
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el proyecto denominado _____ ascendía a un
importe total de _____, de los cuales:

- La cantidad de _____ ha sido financiada con la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Posadas.
- La cantidad de _____ ha sido financiada con fondos propios.
- Y la cantidad de _____ ha sido financiada con otra subvención u otros ingresos, a saber:

ENTIDAD FINANCIANTE	IMPORTE	% RESPECTO AL PROYECTO TOTAL

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

El padre/madre/tutor del/de la deportista beneficiario/a

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

ANEXOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE FACTURAS

ANEXO VI

CARTA DE REINTEGRO

D./Dña.....con DNI nº.....
en calidad de padre/madre/tutor del
deportista....., de acuerdo con las BASES DE LA
CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A
DEPORTISTAS FEDERADOS MENORES DE EDAD DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE POSADAS PARA EL AÑO 2026,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que el importe de la subvención recibida del Excmo. Ayuntamiento de Posadas supera el coste de la actividad subvencionada.
- Que el importe de la subvención recibida del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, en concurrencia con otras subvenciones u otros ingresos (indicados en el Anexo V), superan el coste de la actividad subvencionada.

Así, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 14 de las Bases de la convocatoria, se procede al reintegro del exceso de financiación producido, cuyo importe asciende a

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

El padre/madre/tutor del/de la deportista beneficiario/a

Fdo:.....



Excmo. Ayuntamiento de
Posadas

**MODELO DE ACREDITACIÓN DE PAGO EN EFECTIVO
PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE FACTURAS ABONADAS EN
METÁLICO**

Don/Doña _____ con D.N.I número
_____ mediante el presente DECLARA haber
recibido de Don/Doña _____ con D.N.I número
_____ y, en fecha _____, la cantidad de
_____ en efectivo, en pago de la factura número
_____, con fecha de emisión _____.

Y para que así conste y, surta los efectos oportunos, firma el presente

En Posadas, a _____ de _____ de 20__.

Fdo. _____

(Firma del emisor de la factura y sello de la empresa, en su caso)